



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **MANUEL OLAVE MEDINA**, Rut: 10.309.681-2, REPRESENTANTE "RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN", para la contratación en "Show ESTELAR, ANIVERSARIO 51° COMUNA DE TREHUACO 2024".

DECRETO N° 069

Trehuaco, 29 ENE 2024

VISTOS:

1. El decreto N° 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha **24 de Enero de 2024**, entre don Manuel Olave Medina, Rut: 10.309.681-2 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN" para "SHOW ESTELAR, ANIVERSARIO 51° COMUNA DE TREHUACO"

DECRETO:

1. **APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, con **MANUEL ELÍAS OLAVE MEDINA**, RUT 10.309.681-2, para presentación artística del grupo "LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN" en "SHOW ESTELAR, ANIVERSARIO 51° COMUNA DE TREHUACO 2024" por un monto de **\$463.768** (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la cuenta 2152104 del presupuesto municipal correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



PAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ARTÍSTICOS

En Trehuaco, a **24 de Enero de 2024**, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don **RAÚL ESPEJO ESCOBAR Y DON MANUEL ELÍAS OLAVE MEDINA, RUT [REDACTED]**, con domicilio **[REDACTED], DE LA COMUNA DE TREHUACO**, representante de la "**LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La celebración del la actividad municipal "**SHOW ESTELAR, ANIVERSARIO 51º COMUNA DE TREHUACO**" y la necesidad de otorgar a los habitantes de la comuna, con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de manera integral, colaborando con la recreación y esparcimiento, se procede a celebrar el presente contrato de honorarios, a fin de contar con un show artístico para los vecinos de la comuna, a realizarse el 26 de Enero del 2024, Recinto "**CANCHA MUNICIPAL**" ubicada en Gonzalo Urrejola, de la comuna de Trehuaco. Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones municipales en el ámbito del desarrollo cultural, recreativo y de interés para sus vecinos.

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las obligaciones, que las partes consideran escenciales para su contratación, y que se elevan a la categoría de escenciales:

a. Presentación artística la banda "**LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN**", para el día **26 de ENERO del 2024** en la "**CANCHA MUNICIPAL**" ubicada en Gonzalo Urrejola de la comuna de Trehuaco, en el marco de las actividades de Celebración de la actividad Municipal "**SHOW ESTELAR ANIVERSARIO 51º COMUNA DE TREHUACO**". Dicho contrato comprende una presentación de un mínimo de una hora, considerando un variado repertorio conocido y de mayor reproducción en las diferentes plataformas digitales.

b. En la presentación artística la banda "**LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN**", deberán presentarse la totalidad de los miembros oficiales de la referida agrupación, según lo señalado en el portal oficial de la banda. En consecuencia, **la presentación no podrá efectuarse** con reemplazos o no miembros titulares de la agrupación.



c. Los servicios contratados deberá comenzar a las 15:00 horas, considerando la instalación de equipos, instrumentos y prueba de sonido, siguiendo con la presentación artística de la banda "**LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN**" posterior a las **20:30 HRS.**

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, las suma de \$ **463.768** (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago. Para el pago el día 29 de Enero de 2024, deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Administración Municipal.
- Informe de aprobación por parte de la Administradora Municipal.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Quirihue, en la Región de Ñuble, a quien prorrogan expresamente su competencia, fijando las partes contratantes domicilio en la comuna de Trehuaco, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 7º: INCUMPLIMIENTOS Y CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones consideradas escenciales en este contrato acarreará una multa o pena a beneficio municipal equivalente al valor total del contrato esto es la suma de 463.768 (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos), para dichos efectos deberá considerarse que dicha cantidad se paga por concepto de indemnización de perjuicios por el o los incumplimientos que han sido evaluados por las partes previamente en este contrato. Además de lo indicado, la Municipalidad, en el evento de incumplimiento en los términos indicados, no estará obligada a pagar suma alguna a la agrupación a través de su representante.

ARTÍCULO 8º: Se deja constancia que quien representa a la referida banda "**LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN**" es **DON MANUEL**



MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BUSTOS #356, DE LA COMUNA DE TREHUACO, según consta CARTA DE PODER, de fecha 12 de Enero de 2024, firmada ante la Notario Público de Coelemu.-

El presente Contrato se firma ante notario en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MANUEL ELÍAS OLAVE MEDINA

REPRESENTANTE
"LOS RANCHEROS DEL RÍO
LONQUÉN".


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
* **RAÚL ESPEJO ESCOBAR** *
ALCALDE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
69.250.600-6

